

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0259/05

Sucre, 12 de agosto de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal N° 35/04 de fecha 1° de Marzo del año 2004 Aprueba EN GRANDE el MODELO de Reestructuración de la Oficialía Mayor Técnica, disponiendo su aplicación como una política institucional a fin de que se implemente gradualmente y con ajustes inmediatos en la gestión 2004.

Que, en inspección realizada a la Oficialía Mayor de Ordenamiento Territorial se pudo verificar que pese a haberse elaborado y aprobado el documento de reestructuración de este brazo operador, hasta la fecha este no ha sido plenamente implementado, pues se ha verificado diversas falencias en sus distintos componentes (personal, equipo, procedimientos ejecutivos y manual de funciones) como por ejemplo: carecen de letreros que identifiquen la ubicación de las distintas unidades, no cuentan con el equipamiento mínimo necesario en cuanto a materiales y logística se refiere, la Dirección de Desarrollo Urbano aún no cuenta con todo lo considerado en el documento de la reestructuración para implementar su adecuado funcionamiento de acuerdo al objetivo para el que fue creada, si bien el procesamiento de algunos trámites ha sido agilizada la gran mayoría no responden a los procedimientos establecidos en la reestructuración, etc.

Que, siendo que se cuenta con un documento que pretende optimizar la prestación de los servicios a la población y más aún cuando este ha sido aprobado por el H. Concejo Municipal con la instrucción expresa de que se asignen los recursos económicos necesarios para su implementación sin que esto signifique incremento en las partidas de equipos y personal, reasignando los recursos económicos disponibles y que se busquen los canales de financiamiento para una implementación plena de la Reestructuración considerando los distintos componentes, equipo, mobiliario, personal, actualización de manuales tanto de procedimientos como de funciones; el Ejecutivo Municipal en expreso cumplimiento de sus atribuciones deberá proceder con la ejecución correspondiente, principalmente en beneficio de la población en general quien debe recibir un servicio eficaz y sobre todo eficiente.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades define al Concejo Municipal como la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituyéndose en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal y por lo tanto con las competencias para emitir instrucciones al Ejecutivo a través de la emisión de Resoluciones respectivas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal en cumplimiento y aplicación de la Resolución Municipal N° 35/04 **tome acciones correctivas de manera inmediata** y logre se refleje en la atención al público la implementación de una reestructuración Plena de la Oficialía Mayor de Ordenamiento Territorial.

Art.2° Instruir al Ejecutivo Municipal que, con carácter de URGENCIA, en el marco de lo señalado en el Art. 1° realice la asignación de los recursos económicos necesarios para:

- Fortalecer la Dirección de Desarrollo Urbano asignando el Personal, equipo y materiales necesarios para su funcionamiento como la instancia planificadora del crecimiento espacial de la mancha urbana.
- Fortalecer la Dirección de Administración Territorial priorizando la Jefatura de Administración Urbana asignando el Personal, equipo y materiales necesarios para su eficiente desempeño en el procesamiento de todos los documentos que hacen a esa instancia.



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

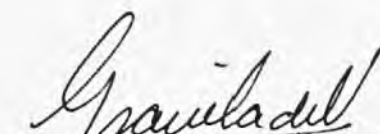
- Colocar letreros que identifiquen las distintas oficinas, al personal y describa el procedimiento y costos de los distintos trámites.
- Implementar un manual de procedimientos que agilice la realización de los trámites ante el Gobierno Municipal.
- Optimizar los pasos que deben seguir los distintos trámites a fin de que el procesamiento de estos sea ágil y transparente o en su caso implementar para este hecho la ventanilla única.

Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Dennis Cuño Cayara

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

